



**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL  
N° 010 2018- IMARPE/SG**

Callao, 2 de marzo de 2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 031-2018-IMARPE/OGPP de fecha 22 de enero de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memoranda Nos. 172-2018-IMARPE/OGA y 216-2018-IMARPE/OGA de fechas 8 y 16 de febrero de 2018, respectivamente, de la Oficina General de Administración y el Informe n.° 055-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 28 de febrero de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, indica que las entidades de la Administración Pública establecerán los datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos que la regula, si corresponde; la información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo, entre otros aspectos, además de indicar que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución



G. CAÑOTE



C. MORENO



W. HUERTA



N. MEDINA



Instituto del Mar del Perú

**de la máxima autoridad de la Entidad**, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; en su artículo 3, indica para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad para el Portal de Transparencia;

Que, mediante Directiva N° 01-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establece los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y su mejoras, en las entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, el artículo 7° de la citada Directiva, señala que la implementación de la citada Directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 115-2016-IMARPE/DEC de fecha 21 de abril de 2016, se designa al Coordinador del Área Funcional de Informática, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia institucional;

Que, el artículo 8° de la Directiva en mención señala que el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedores de la información, la designación de coordinadores quienes son responsable de proveerle información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.° 046-2017-IMARPE/SG de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobó la designación de los coordinadores quienes son responsables de proveerle información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, por cada rubro temático;

Que, con Memorandum n.° 031-2017-IMARPE/OGPP de fecha 22 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que le corresponde remitir información para su publicación en tres (03) rubros temáticos, i) **PLANEAMIENTO Y**



G. CAÑOTE



C. MORENO



W. HUERTA



N. MEDINA



M. TORO

**ORGANIZACIÓN** (PESEM, PEI, POI, PTI, ROF, MOF, MAPRO, TUPA, TUSNE y Directiva Internas de Trabajos), ii) **PRESUPUESTO** (aprobación, control y evaluación presupuestal), iii) **PROYECTO DE INVERSIÓN E INFOBRA**. Además, refiere que el numeral 9 de la Resolución de Secretaria General n.º 046-2017-IMARPE/SG, solo ha consignado a la Oficina de Administración como la responsable de atender la demanda de información pública en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que recomienda incluir a los 10 responsables designados como responsables de brindar información pública del IMARPE en sus sedes jurisdiccionales, la que hace referencia la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 115-2016-IMARPE/DEC;

Que, mediante los Memoranda Nos. 172-2018-IMARPE/OGA y 216-2018-IMARPE/OGA de fechas 8 y 16 de febrero de 2018, respectivamente de 2018, la Oficina General de Administración señala la información que tiene a cargo el Área Funcional de Recursos Humanos y el al Área Funcional de Informática y Estadística.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 01-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", encontramos pertinente actualizar la Resolución de Secretaria General n.º 046-2017-IMARPE/SG de fecha 8 de noviembre de 2017, designando a los coordinadores responsables de proveer la información necesaria para el cumplimiento de la citada Directiva, toda vez que contribuirá con la elaboración y actualización de la información a publicarse en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, son funciones de este Despacho, aprobar directiva u otros documentos de gestión interna, por lo que, corresponde designar a los coordinadores responsable de proveer información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N°01-2017-PCM/SGP referente a "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"; Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE;

Con la visación de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y las Áreas Funcionales de Recursos Humanos y de Informática y Estadística.



G. CAÑOTE



W. HUERTA



C. MORENO



N. MEDINA



M. ALMEIDA

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la designación de los coordinadores quienes son responsable de proveerle información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, por cada rubro temático; de acuerdo a lo siguiente:

**1. DATOS GENERALES**

- Directorio : Jefe (a) de la Oficina General de Administración/ Coordinador (a) Área Funcional de Recursos Humanos.
- Norma de creación de la entidad : Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Normas emitidas por la entidad : Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Declaraciones Juradas : Jefe (a) de la Oficina General de Administración

**2. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN**

- Documentos de Gestión (Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Plan Operativo Institucional – POI, el Plan de Trabajo Institucional – PTI, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Manual de Organización y Funciones – MOF, el Manual de Procedimientos – MAPRO, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE; y las directivas internas de trabajo).



G. CANOTE

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



W. HUERTA

- Plan Estratégico de Gobierno Electrónico – PEGE
- Plan Operativo Informático:  
Área Funcional de Informática y Estadística



C. MORENO

- Recomendaciones de Auditoría:  
Órgano de Control Institucional.

- Información Adicional (información relevante de la entidad)

**3. PRESUPUESTO:**

- Presupuesto (información del SIAF que provee el MEF)
- Información Presupuestal (provee el MEF)
- Saldos de Balance (información resultante de la ejecución Presupuestal)



N. MEDINA



LAUREN

Instituto del Mar del Perú

- Información Adicional (información relevante de la entidad)

Área Funcional de Contabilidad

**4. PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS:**

- Proyectos de inversión ( información del SNIP que provee el MEF, información de los montos por concepto de adicionales de las obras)
- INFOBRAS (información que provee CGR)
- Información Adicional (información relevante de la entidad)

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA (No califica en Imarpe)**

**6. PERSONAL:**

- Clasificador de cargos
- CAP(Cuadro de Asignación de Personal)
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT)
- Cuadro de Puestos de la Entidad
- Manual de Puestos Tipo (MPT)
- Manual de Perfiles de Puestos (MPP)
- Manual de Operaciones (MOPE)
- PAP (Presupuesto Analítico de Personal)
- Información Adicional (información relevante de la entidad)

Área Funcional de Recursos Humanos

**7. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS:**

- Procesos de Selección de Bienes y Servicios (información que provee el SEACE)
- Contrataciones Directas (información que provee el SEACE)
- Penalidades aplicadas
- Publicidad
- Pasajes y viáticos
- Telefonía fija, móvil, e internet
- Uso de vehículos
- PAC (Plan Anual de Contrataciones)/ Evaluación del PAC
- Laudos arbitrales
- Actas de conciliación
- Comité de selección
- Información adicional:

Área Funcional de Logística e Infraestructura



G. CANOTE



W. HUERTA



C. MORENO



N. MEDINA



M. ALVARADO

**8. ACTIVIDADES OFICIALES:**

- Agenda (del Titular y Alta Dirección)

Agenda de Presidente del Consejo Directivo:  
Secretaria de la Presidencia del Consejo Directivo

Agenda del Director Ejecutivo Científico:  
Secretaria de la Dirección Ejecutiva Científica

- Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa
- Información adicional:

Prensa e Imagen Institucional

**9. ACCESO A LA INFORMACION:**

- Acceso a la Información Pública:

Oficina General de Administración

- Laboratorio Costero de Tumbes

Coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes

- Laboratorio Costero de Paita

Coordinador del Laboratorio Costero de Paita

- Laboratorio Costero de Santa Rosa

Coordinador del Laboratorio Costero de Santa Rosa

- Laboratorio Costero de Huanchaco

Coordinador del Laboratorio Costero de Huanchaco

- Laboratorio Costero de Chimbote

Coordinador del Laboratorio Costero de Chimbote

- Laboratorio Costero de Huacho

Coordinador del Laboratorio Costero de Huacho

- Laboratorio Costero de Pisco

Coordinador del Laboratorio Costero de Pisco

- Laboratorio Costero de Camaná

Coordinador del Laboratorio Costero de Camaná

- Laboratorio Continental de Puno

Coordinador del Laboratorio Continental de Puno

- Laboratorio Costero de Ilo

Coordinador del Laboratorio Costero de Ilo



W. HUERTA



C. MORENO



N. MEDINA



M. ALFARO

**10. REGISTRO DE VISITAS:**

- Registro de visitas a funcionarios públicos:

Personal de control de ingreso de visitas a funcionarios de la institución.

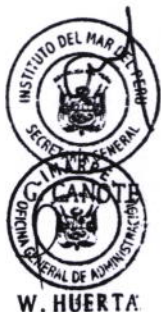
Instituto del Mar del Perú

**Artículo Segundo.-** Se encarga a los coordinadores responsables de cada rubro temático respectivamente, cumplir con la remisión de la Información de su competencia, dentro de los plazos establecidos por las normas competentes, con el objeto de garantizar el oportuno cumplimiento de la actualización de la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar y su implementación en el Instituto del Mar del Perú, en coordinación con el Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística o quien haga sus veces.

**Artículo Tercero.-** Los Coordinadores designados son responsables de proporcionar la información que procesen, posean o produzcan las Unidades Orgánicas a la que representan, así como realizar el seguimiento de publicación de dicha información para el cumplimiento del objetivo de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a los plazos establecidos en las normas establecidas para tal fin.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto del Mar del Perú, la implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad con las características de amigable, sencillo y actual, debiendo coordinar con la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la asistencia técnica que requiera en los ámbitos que son de su competencia.

**Artículo Quinto.-** La información que por mandato legal o administrativo debe ser remitida, obtenida o actualizada en el Portal de Transparencia Estándar por entidades rectoras en el ámbito de su competencia, se obtendrá y actualizará con la transmisión de la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, el Organismo de las Contrataciones del Estado y Contraloría General de la República, según corresponda, actuando en este caso los coordinadores designados como verificadores de la información publicada; debiendo reportar al responsable del Portal de Transparencia Institucional las inconsistencias detectadas, para efectos de la validación a que se refiere el artículo 10 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.



W. HUERTA

**Artículo Sexto.-** Déjese sin efecto la Resolución de Secretaria General n.° 046-2017-IMARPE/SG de fecha 8 de noviembre de 2017, mediante el cual se designó a los coordinadores responsables del procesamiento de la información a publicarse en el Portal de Transparencia del Instituto del Mar del Perú.



C. MORENO

**Artículo Séptimo.-** La presente Resolución Directoral será publicada en el Portal de Transparencia Institucional dentro de los siguientes cinco (05) días útiles de su aprobación.



N. MEDINA

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE

Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina  
Secretario General



M. ALMEIDA